

ORDENANZA Nº 271/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº292/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada la Sra. Mayra Estefanía Canelo, D.N.I. Nº34.468.947, CUIT/L Nº23-34468947-4, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle San Martín Nº1091 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el Sr. Gustavo Adelqui Canelo, D.N.I. Nº16.633.405, CUIT/L20-16633405-6, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Ituzaingó Nº580 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como DONANTE y BENEFICIARIOS. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 117 de la Manzana 112, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 10.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 27.98m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 10.00m, punto G; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 27.98m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 279.80m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 118; al Sur-Este con Lote 116, al Sur-Oeste con calle San Martín y al Nor-Oeste con

calle Nacayal. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4342105/8, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.858.043, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 112; L117”.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1436 /2023

DE FECHA 29 / 12 /2023